



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE CALARCÁ, QUINDÍO**

AUTO N°: 1384
ASUNTO: AUTO NO DA TRÁMITE A SOLICITUD
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JAIME DE JESUS RINCON LAVERDE
DEMANDADO: EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA EMCA ESP
RADICADO: 63-130-3112-001-2017-00018-00

Calarcá, Q. veintiocho de octubre de dos mil veintidós

La profesional del derecho CAROLINA PINEDA LOPEZ aduciendo su condición de apoderada de la parte ejecutada allegó, como mensaje de datos desde el correo electrónico notificacionesjudiciales@emca-calarca-quindio.gov.co del día 11 de octubre de 2022, memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas del proceso y soportes de consignación, coadyuvado por el apoderado de la parte demandante, abogado José Luis Álvarez López.¹

Ahora bien, revisado el proceso de la referencia, se advierte que mediante Auto N°1093 del 23 de agosto de 2022², el despacho se estuvo a lo resuelto por el superior, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia Quindío Sala Civil Familia Laboral, en la sentencia de segunda instancia del 21 de enero de 2022³, cuya determinación se halla en firme y debidamente ejecutoriada. Igualmente, se aprobó la liquidación de costas mediante proveído del catorce de septiembre del año en curso, corregido mediante auto del quince de septiembre.

Así las cosas, **NO SE DARÁ TRÁMITE** a la mencionada solicitud por cuanto el proceso se encuentra legalmente terminado y no se ha iniciado ningún proceso de ejecutivo a continuación.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
JUEZA**

¹ Consecutivo 038 y 039 expediente digital

² Consecutivo 030 expediente digital

³ Consecutivo 09 expediente digital Cuaderno Segunda Instancia

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 146
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022

De conformidad con el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio del 2022, el estado
no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

DFRV

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf7c5773d686873a586bf560b3b348d6547e6dd74c2c49112280fa0f7ab84527**

Documento generado en 28/10/2022 01:33:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>